Silvia Cao Fornis (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 09/11/2026
HASH: 84e04985b1662f470a0b49ad88dc41140

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA.

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bembibre, Dña. Silvia Cao Fornís, aprobó por Decreto Nº 2026-0645 de fecha 9 de noviembre de 2026, los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

PRIMERO.- APROBAR EL ***PADRÓN COLECTIVO DE LA TASA POR LA ASISTENCIA A LA ESCUELA DE MÚSICA***, correspondiente al mes de **OCTUBRE DE 2026** por un importe de **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.925,73 €)**.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes **recursos**:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.
- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el **COBRO EN PERIODO VOLUNTARIO.**

1. Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5297TWZRZS6ZHL3HPLQTS2CSJ
Verificación: https://aytobembibre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1